

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU







ASESOR

LEGAL

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 123-2019 - MDY-GDSE.

Puerto Callao,

3 0 MAYO 2019

VISTOS:

El tramite externo Nº 08742-2019 de fecha 02 de Mayo del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva de la "Asociación Civil de Moradores de 3 de Noviembre" en el distrito de Yarinacocha, anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972— Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los suntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las funicipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo № 08742-2019 de fecha 02 de mayo 2019, el administrado **Sra. Melissa Rojas Ihuaraqui,** identificado con **DNI**: 44593981, domicilio actual en el **Jr. 3 de Noviembre** Mz "R" Lt "03" de la "**Asociación Civil de Moradores de 3 de Noviembre**", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA : MELISSA ROJAS IHUARAQUI DNI: 44593981. VICEPRESIDENT : SAMUEL PANDURO GUEVARA DNI: 00047976. SEC.DE ACTAS : VICKY SANGAMA RENGIFO DNI: 42610234. TESORERO : FERNANDO ALFREDO NAVARRO PIÑEIRO DNI: 00011557. FISCAL : MARIANA VASQUEZ PINEDO DNI: 00109940. VOCAL I : JESSICA JULIANA DAVILA FLORES DNI: 43489536 VOCAL II DNI: 43285203. : ROSA MARGARITA PANDURO MAYTAHUARI

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 02 de mayo del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N°123-2019-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 23 de Mayo del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la **Asociación Civil de Moradores de 3 de Noviembre**" el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **07 de Abril del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal № 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo"

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Civil de Moradores de 3 de Noviembre"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como junta directiva, de la "Asociación Civil de Moradores de 3 de noviembre" del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MELISSA ROJAS IHUARAQUI	DNI: 44593981.
VICEPRESIDENT	: SAMUEL PANDURO GUEVARA	DNI: 00047976.
SEC.DE ACTAS	: VICKY SANGAMA RENGIFO	DNI: 42610234.
TESORERO	: FERNANDO ALFREDO NAVARRO PIÑEIRO	DNI: 00011557.
FISCAL	: MARIANA VASQUEZ PINEDO	DNI: 00109940.
VOCAL I	: JESSICA JULIANA DAVILA FLORES	DNI: 43489536.
VOCAL II	: ROSA MARGARITA PANDURO MAYTAHUARI	DNI: 43285203.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Dos años (02), computándose desde el 22 de Mayo del 2019 al 22 de Mayo del 2021. De conformidad con el artículo N°. 16 del estatuto, que rige para la Asociación Recurrente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de la gerencia de desarrollo social y económico, la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento

<u>ARTÍCULO CUARTO.-</u> ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva *Junta Directiva del Asociación Civil de Moradores de 3 de Noviembre*" del distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DELYARINA OCHA

Bach, JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES Gernie de Desarrollo Social y Economico